



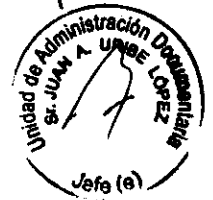
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0015 -2009-GORE-ICA

Ica, 01 JUL. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 10 de junio del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestario;

Que, el artículo 49º, numeral 49.1) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades;

Que, mediante Oficio Nº 1071-2009-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional de Ica, solicita al Consejo Regional, autorización para que el Gobierno Regional de Ica, participe en condición de Asociado de la Asociación Civil denominada Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales ANGR; así como la designación de representantes ante dicha Asociación, al Presidente Regional y Vicepresidente Regional, respectivamente, con las facultades que se esgrimen en el Proyecto de Acuerdo Regional;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, constituye una Asociación Civil sin fines de lucro, conformada por los Gobiernos Regionales del País como personas jurídicas de derecho público, quienes tienen la condición de asociados. Asociación que de acuerdo al ordenamiento legal, contaría con una Asamblea General como órgano máximo, integrada por todos los miembros de la Asociación, quienes estarían representados por sus respectivos Presidentes Regionales o Vice Presidentes Regionales, según sea el caso, los mismos que para su existencia legal resulta necesaria su formalización; para ello atendiendo a la naturaleza de personas jurídicas de derecho público de sus asociados, requiere autorización de sus respectivos Consejos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional, tanto para su participación, así como para su designación formal de sus representantes ante la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales -ANGR;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año 2009 y de conformidad con las



facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la participación del Gobierno Regional de Ica, como Asociado de la Asociación Civil sin fines de lucro a constituirse en Lima, la misma que se denominará **ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - ANGR.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como representantes del Gobierno Regional de Ica ante la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, según el detalle siguiente:

Al Presidente del Gobierno Regional de Ica, Señor Rómulo Triveño Pinto, identificado con DNI N° 21437803, con domicilio en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Región Ica, para que actuando de manera individual y a sola firma, represente al Gobierno Regional de Ica ante la Asociación Civil a que se refiere el Acuerdo precedente, pudiendo para tales efectos ejercer las siguientes facultades:

- d) Participar en la constitución social de la Asamblea Nacional de Gobierno Regionales, suscribiendo el Acta de Constitución Social, estatutos, y cualquier otro documento público o privado que se requiera, tales como: Minutas, Escrituras Públicas, Declaraciones Juradas, entre otros, para efectos de formalizar la constitución de la Asociación, hasta su inscripción en los Registros Públicos.
- e) Ejercer, en nombre y representación del Gobierno Regional de Ica, los derechos y deberes que le corresponde como asociado, lo que incluye muy especialmente el ejercicio del derecho de voz y voto en las Asambleas Generales de Asociados, con facultades especiales para adoptar cualquier clase de acuerdos, incluidos modificaciones de estatutos, disoluciones y liquidación social, transformación, fisión, entre otros.
- f) En general, representar al Gobierno Regional de Ica en cualquier órgano o instancia de la asociación en que se requiera su participación, como asociado, director, gerente o cualquier otro cargo.
- d) Delegar o sustituir el presente poder en persona de su confianza, pudiendo revocar la delegación o sustitución efectuada, reasumiendo sus facultades.

Adicionalmente, se acuerda por unanimidad otorgar poder al Vicepresidente del Gobierno Regional. Dr. Alonso Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050, con domicilio en Av. Cutervo N° 920, a efectos que, en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Gobierno Regional, ejerza a sola firma todas las facultades otorgadas al Presidente en el presente acuerdo para la representación del Gobierno Regional de Ica ante la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. La sola actuación del Vicepresidente hará presumir la ausencia o impedimento del Presidente.



Las facultades señaladas se entienden con carácter enunciativo, no pudiéndose considerar insuficiente el poder otorgado a los señores: Q.F. Rómulo Triveño Pinto y Dr. Alonso Navarro Cabanillas, para el ejercicio de la representación conferida ante la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Se deja establecido que los poderes otorgados mantienen vigencia en tanto las personas indicadas ejerzan los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente, del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Julio del 2009
Of. Circular N°

Señor: CONSEJO REGIONAL - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0015-2009** de fecha **01-07-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)